



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023

**Ref.: Efectividad de la garantía real – Auto requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00401-00**

1. Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la medida cautelar se requiere a la parte actora para que allegue un certificado de tradición completo del inmueble objeto de la garantía real.
2. No se tiene en cuenta la diligencia de notificación aportada por la actora (*archivo013*), como quiera que, la misma hace alusión y se asemeja a la citación del artículo 291 del C.G.P., con la notificación personal estatuida en el artículo 8° del Decreto 806 del 2020, las cuales, son sustancialmente distintas y no pueden confundirse y/o mezclarse por la parte que adelante la notificación.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	
Artículo 291 C. G. del P.	
Señor	Fecha: 15/06/2022
BENEDICTO PALACIOS CAMPOS	
CARRERA 82 A #6B-74 CA 202 CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE CASTILLA ET 3 PH Bogotá D.C. Teléfono: 3102410671	

Sírvase comunicarse o solicitar cita a este Despacho Judicial de manera inmediata o dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en horas hábiles, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.
Para lo anterior y de acuerdo con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, los canales digitales y de comunicación del Juzgado son:
Correo institucional: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación memoriales: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2845514
Consulta del Proceso: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-22-civil-municipal-de-bogota
Parte Interesada

2. Requerir a la parte actora, a fin de que proceda a realizar en debida forma la notificación del presente asunto a la parte interesada, conforme a los parámetros establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G. del P., o en su defecto, de conformidad a las formalidades contempladas en el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 029 del 28 de febrero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08cbcd330f7f97f4d62d174b6ac663123604d5c22aeaf20814e54b0c41932ae6**

Documento generado en 27/02/2023 04:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>